

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dieciséis (16) febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00022-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUÍS GERARDO ZULUAGA DUQUE

La parte actora allegó memorial mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, así mismo se levanten las medidas cautelares, por ello, el Juzgado atendiendo la libertad del actor y el contenido del art. 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago TOTAL DE LAS OBLIGACIONES contenidas en los pagarés no. 6312-320013719, 44568421, 41802036, 42688005, 40078436 y 44248920.
- 2.- Sin costas.
- 3.- Levántese las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, debiéndose oficiar a las entidades correspondientes.
- 4.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f4390a0f9781a4e1c6690ae41b0d695803391458a577a7efbec1e1f90a140c4

Documento generado en 16/02/2022 02:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>